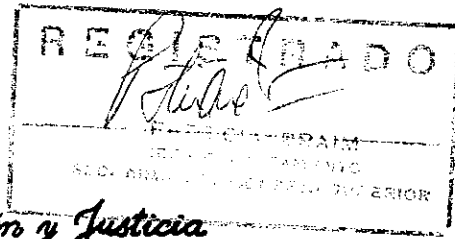




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1 de marzo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 355/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la Unidad Académica Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75, al aprobar materias de 3er. año con anterioridad a Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 355/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nros 23.068.

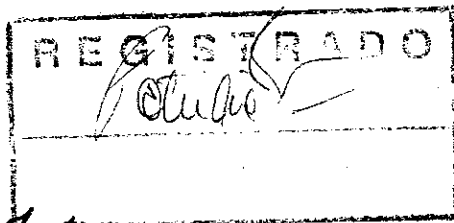
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 355/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de materias de 3er. año rendidas sin tener aprobado Dibujo Técnico II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75 a los alumnos, de la Unidad Académica Venado Tuerto, según se detalla:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

LEGAJO NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
24-00579-1	GATICA, Daniel Alejandro	Construcciones
24-00725-3	CARRIZO, Sergio César	Construcciones
24-00572-1	FARES, Ricardo Rosendo	Construcciones
24-00817-2	BOYLE, Carlos	Electromecánica
24-00518-0	DEBONIS, Raúl Andrés	Electromecánica
24-00533-4	PANNUNZIO, Eduardo Luis	Electromecánica
24-00493-0	TORASSO, Jorge Alberto	Electromecánica

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO